



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

I CONCURSO ARTE URBANO CENTRO 14

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de fomentar la creatividad juvenil, programa y organiza muestras artístico-plásticas de jóvenes artistas.

Por ello y con el propósito de que se cumplan los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, la Concejalía Juventud, con el objetivo de promover la participación de las personas jóvenes creadoras de arte urbano como expresión cultural y artística, convoca el I Concurso de Arte Urbano Centro 14 de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.- Participantes.-

1.1.- Podrán concurrir a este concurso todas aquellas personas residentes en la ciudad de Alicante y que a fecha de 31 de diciembre de 2021, tengan entre 15 y 30 años. Solo se aceptará **un boceto por participante.**

1.2.- La participación será gratuita y podrá ser individual o colectiva siempre que, en este último caso, todas las personas participantes cumplan con todos los requisitos de participación. En el caso de colectivos el máximo de participantes será de tres personas.

1.3.- La temática del concurso será libre. No se aceptarán obras que fomenten la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. Requisitos

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
- b) Curriculum vitae.
- c) Fotocopia del D.N.I.
- d) Proyecto de graffiti-mural: los concursantes deberán presentar un boceto, en tamaño DIN-A3 apaisado con la imagen del graffiti-mural con el que se presentan al concurso. Dicho boceto deberá ser inédito, original y en color.
- e) Necesidades técnicas.
- f) Listado de pinturas.
- g) Planning de producción y materialización de la propuesta.
- h) Cualquier otra documentación que considere pertinente para la mejor valoración de su obra.
- i) En caso de que la participación sea colectiva, los datos serán cumplimentados por un/a representante del mismo proyecto, quién deberá presentar un documento que acredite dicha representación.

Si se observa la falta de parte de la documentación a presentar, se le comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



3.- Inscripciones

La documentación exigida en la base 2, se presentará ante el Departamento de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (C/ Virgen de Belén, 11 bajo- 03002 Alicante), en horario de 9 a 13 h.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 20 de julio de 2021 a las 13.00 h.

La convocatoria se publicará además en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, la Concejalía de Juventud, publicará un anuncio en la página web municipal con la lista de **admitidos/as y excluidos/as al concurso.**

4.- Jurado

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y estará compuesto por:

1. Presidenta/e: Sr./a. Concejal/a de Juventud o persona en quién delegue.
2. Un/a representante del Consejo de la Juventud de Alicante.
3. Tres vocales de larga trayectoria profesional y reconocido prestigio en el mundo del arte.
4. Secretario/a: Un/a técnico/a de la Concejalía de Juventud.

El fallo del Jurado será inapelable

5º.- Fallo.-

5.1.- El Jurado, atendiendo a la calidad artística, originalidad, creatividad e integración de la obra en el entorno público, seleccionará un **máximo de 3 bocetos, estableciéndose los siguientes premios:**

- 1º Premio: 1.300 €
- 2º Premio: 800 €
- 3º Premio: 550 €

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 64-334-48104 del Presupuesto Municipal de 2021, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito. A dichas cantidades se les practicará la retención establecida en la legislación fiscal vigente.

Asimismo, se podrá seleccionar otros dos bocetos en reserva, para cubrir posibles eventualidades.

5.2.- El fallo del Jurado será dado a conocer a todos los/las participantes en la Convocatoria mediante la publicación del mismo en la BDNS, en el Tablón del Centro 14 y en los medios de difusión utilizados por la Concejalía de Juventud (web, redes sociales). A los/las artistas seleccionados/as se les notificará personalmente y se les convocará a una reunión para informar sobre fechas, seguro y condiciones del montaje. El fallo será inapelable.

6º.- Ejecución de los trabajos premiados

Los ganadores, que aportarán los medios materiales necesarios para la ejecución del trabajo, se comprometen a ejecutar el mismo en los espacios y días que determine la Concejalía de Juventud. Dichos



espacios y días se anunciarán con la debida antelación. Dicha ejecución podrá ser grabada o fotografiada por la Concejalía de Juventud y la participación en este concurso implica el permiso expreso del autor para ello.

7.- Obligaciones de la Concejalía de Juventud.

La Concejalía de Juventud se compromete a:

- a) Realizar la difusión publicitaria del concurso y de los obras premiadas
- b) Garantizar la ejecución de la obra libremente.
- c) Poner a disposición de los artistas participantes los espacios para poder ejecutar el proyecto premiados.

- La Concejalía de Juventud, como difusora del material publicitario, se reserva el derecho de ampliar, acortar o modificar los textos o fotografías que les sean entregados.

8.- Obligaciones de los artistas seleccionados:

Los artistas premiados vendrán obligados a:

- a) Realizar su intervención en los espacios propuestos y en el plazo previsto.
- b) Los medios materiales necesarios para la ejecución del trabajo correrán por cuenta del artista, así como el traslado hasta el lugar de celebración del evento.
- c) Deberán disponer de sus EPIS para cometer sin riesgo su obra. Los artistas serán informados de los riesgos y peligros en relación a la ejecución de las obras.
- d) Los/as artistas premiados podrán hacer el uso que estimen conveniente de la obra premiada siempre que hagan constar la calificación obtenida en el "I Concurso de Arte Urbano Centro 14" de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- e) Los/as participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Alicante para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección del trabajo premiado en sus actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.
- f) Los autores serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.
- g) Los ganadores del concurso **deberán cumplimentar el documento de Alta a Terceros, ya que deberán estar debidamente dados de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual deberá cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente, en el plazo máximo de 1 semana desde la comunicación de su condición de seleccionado, con el fin de agilizar el pago. Asimismo, deberán aportar declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**

9.- Otras disposiciones.

9.1.- La documentación de las personas participantes no seleccionados/as podrá ser retirada, a costa del interesado/a, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso. Los proyectos que no sean retirados, serán destruidos sin más trámite.



Código Seguro de Verificación: cae94c36-ca51-479b-8008-3511eb55346c
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12131207
Fecha de impresión: 01/06/2021 09:37:02
Página 4 de 5

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 25/05/2021 09:11

9.2.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelta a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

9.3.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar los bocetos presentados en los actos efectuados con motivo del presente Concurso, como material informativo de la Concejalía de Juventud.

9.4.- En todo momento la organización velará por el cumplimiento de la seguridad y por ello se podrá, en cualquier momento, paralizar las obras si no se cumplen los requisitos expuestos.

9.5.- La inscripción supone la aceptación de las bases y las decisiones de la organización. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases si lo considera necesario.



**ANEXO I****I CONCURSO
DE ARTE URBANO
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN****I CONCURS
D' ART URBÀ
BUTLLETA D'INSCRIPCIÓ**

(Completa la ficha en castellano o valenciano)

(Completa la fitxa en castellà o valencià)

Nombre	Nom
Apellidos	Cognoms
DNI/NIE	DNI/NIE
Edad	Edat
Dirección	Adreça
Localidad	Localitat
Provincia	Província
Teléfono	Telèfon
Correo electrónico	Correu electrònic
Título de la obra	Títol de l'obra

DECLARACIÓN RESPONSABLE**Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que soy el /la autor/a de la obra presentada y tengo todos los derechos intelectuales sobre la misma. - Que esta obra no ha sido premiada anteriormente en ningún concurso, no supone copia de relato ya premiado o publicado en cualquier otro concurso o evento, por mí ni por terceras personas, y son inéditas en este concurso. - Que acepto plenamente el contenido de las bases del concurso.

Fecha y firma del autor/a

De conformidad con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web www.alicante.es y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.